



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, Y EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; y 175, numeral 1, fracción III, inciso e); del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la mencionada Iniciativa.

ANTECEDENTES

El 11 de octubre de 2018, el Diputado Benjamín Robles Montoya, integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo presentó la Iniciativa que reforma el artículo 16 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y expide la Ley Orgánica del Banco Nacional de Desarrollo Social.

En esa misma fecha, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura turnó la Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos de la propuesta se menciona la necesidad de que en el país exista una mayor inclusión financiera, que contribuya a la dinámica económica de México, desarrollando una alternativa a las instituciones de micro finanzas. Para lograr lo anterior, se requiere de un esquema que permita otorgar créditos en condiciones muy favorables a la población tradicionalmente desatendida por la banca múltiple.

Objetivo

La Iniciativa tiene como objetivo crear el Banco Nacional de Desarrollo Social (BNDS), para lo cual se propone reformar el artículo 16 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (LFMPED), y expedir la Ley Orgánica del Banco Nacional de Desarrollo Social.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilidad y el Desarrollo

La iniciativa propone modificar el artículo 16 de la LFMPEL, estableciendo que se destinaría al nuevo banco el 20 por ciento de los recursos remanentes del Fondo, una vez realizados los pagos derivados de asignaciones y contratos de exploración y explotación petroleras.

El resto de los recursos remanentes continuaría formando parte de la Reserva del Fondo para generar ahorro de largo plazo del Gobierno Federal.

Banco Nacional de Desarrollo Social

El mencionado banco tendría como finalidad la inclusión financiera, constituyéndose como una herramienta de política económica fundamental para promover el desarrollo, resolver los problemas de acceso a los servicios financieros y mejorar las condiciones para aquellos sectores que destacan por su contribución al crecimiento económico y al empleo, tales como MiPyMEs y productores rurales de ingresos bajos y medios.

Entre otras, el Banco realizaría las siguientes acciones:

- Promover, gestionar y poner en marcha proyectos que atiendan necesidades sociales de los sectores en las distintas zonas del país o que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos de cada región;
- Establecer programas de financiamiento para apoyar actividades económicas que propicien la creación de empleos; la creación y consolidación de empresas sociales, indígenas, cooperativas y/o equivalentes, que permitan la incorporación de tecnologías que ayuden a incrementar la capacidad productiva, asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización, y de rescate financiero;
- Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales;
- Promover el desarrollo integral de los municipios, localidades y comunidades catalogadas como de menores ingresos

CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración de la iniciativa, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP).

El CEFP considera que la eventual aprobación de la iniciativa generaría un impacto presupuestario estimado en 9 mil, 687 millones, 782 mil pesos, para el funcionamiento del BNDS.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Si bien con la reforma al artículo 16 de la LFMPED se destinaría al nuevo Banco el 2 por ciento de los recursos remanentes del Fondo Mexicano del Petróleo, la aprobación de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Desarrollo implicaría recursos adicionales para su operación cotidiana.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente:

OPINIÓN

PRIMERO. La presente Opinión se formula únicamente en lo correspondiente a la materia competencia de esta Comisión.

SEGUNDO. La aprobación de la Iniciativa por la que se reforma el artículo 16 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y expide la Ley Orgánica del Banco Nacional de Desarrollo Social, **generaría un impacto presupuestal estimado en 9 mil 687 millones 782 mil pesos**, considerando el funcionamiento del BNDS.

TERCERO. Asimismo, se generaría un **Gasto Regularizable**, dado que se crearía una nueva Unidad Responsable del Gasto que requeriría recursos para su operación cotidiana.

CUARTO. Remítase la presente Opinión a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para Dictamen.

QUINTO. Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

20 Aniversario
CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Valoración de Impacto Presupuestario

CEFP / IPP / 272.17 / 2018

Iniciativa:

**que reforma la Ley del Fondo Mexicano del
Petróleo para la Estabilidad y el Desarrollo, y
expide la Ley Orgánica del Banco Nacional
de Desarrollo Social**

Proponentes:

**Diputados integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**

Fecha de presentación:

11 de octubre de 2018

1. Objeto¹

Crear el Banco Nacional de Desarrollo Social (BNDS), para lo cual la Iniciativa propone reformar el artículo 16 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (LFMPED), y expedir la Ley Orgánica del Banco Nacional de Desarrollo Social.

2. Impacto presupuestario

El artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la *creación de unidades administrativas o plazas adicionales*, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o *nuevas atribuciones*, generan un impacto presupuestario para la APF.

Del análisis de esta Iniciativa se concluye que su eventual aprobación **generaría un impacto presupuestario**, debido a que, si bien con la reforma al artículo 16 de la LFMPED se destinaría al nuevo Banco el 20 por ciento de los recursos remanentes del Fondo Mexicano del Petróleo, después de las transferencias indicadas en las fracciones I y II del mismo artículo², con la eventual publicación de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Desarrollo Social aún serían necesarios recursos adicionales para su operación. Por consiguiente, se requerirían alrededor de **9 mil 687 millones 782 mil pesos en 2019** para el funcionamiento del BNDS.

El detalle de los cálculos se expone en el anexo metodológico del presente documento.

¹ Este apartado se realizó con información de la Iniciativa que reforma la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilidad y el Desarrollo, y expide la Ley Orgánica del Banco Nacional de Desarrollo Social, presentada por los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXI, número 5133-I, 11 de octubre de 2018.

² Se refieren a pagos derivados de asignaciones y contratos de exploración y explotación petroleras, según el séptimo párrafo del artículo 27 constitucional, así como transferencias a fondos de estabilización, fondos sectoriales del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) y a la Tesorería de la Federación.

3. Conclusiones

En caso de aprobarse la propuesta de la Iniciativa que **crea el Banco Nacional de Desarrollo Social**, implicaría un impacto presupuestario, cuyo monto estimado sería de **9 mil 687 millones 782 mil pesos** para el ejercicio fiscal de 2019.

4. Anexo metodológico

4.1 Propuestas del dictamen, iniciativa o minuta que generan impacto presupuestario

Para la estimación del impacto presupuestario de la Ley Orgánica del BNDS se recurre al método de analogía, con base en las asignaciones en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2018 a las instituciones que integran la Banca de Desarrollo en México, y que cumplen con funciones similares a las señaladas en diversas disposiciones de la Iniciativa³:

1. Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND): incrementa “el financiamiento para cualquier actividad económica que se realice en poblaciones rurales y mejora la calidad de vida de sus habitantes”.
2. Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI): “promueve el ahorro, la educación financiera, la inclusión financiera, la perspectiva de género, así como instrumentos y servicios financieros entre las personas que tienen acceso limitado a este tipo de productos”.
3. Nacional Financiera, S.N.C (NAFIN): “contribuye al desarrollo económico del país a través de facilitar el acceso de las micro,

³ Fuente: Gobierno de la República, *Estas son las 9 instituciones que integran la Banca de Desarrollo*. Disponible en: <<https://www.gob.mx/haciendaterespalda/articulos/estas-son-las-9-instituciones-que>>.

pequeñas y medianas empresas (Mipymes), emprendedores y proyectos de inversión, al financiamiento y otros servicios de desarrollo empresarial que permitan impulsar la innovación, mejorar la productividad, la competitividad, la generación de empleos y el crecimiento regional”.

4. Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR): “apoya y complementa la capacidad económica de los productores rurales y de sus organizaciones económicas, para fomentar el desarrollo y consolidación de empresas rurales y agroindustriales”.
5. Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA): “otorga crédito, garantías, capacitación y asistencia técnica a los sectores agropecuario, rural y pesquero de México”, y se conforma de cuatro fondos⁴:
 - a. Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO).
 - b. Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA).
 - c. Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA).
 - d. Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA).

Otro elemento a considerar en la estimación del impacto presupuestario es el monto de la Reserva del Fondo Mexicano del Petróleo que se ha acumulado entre 2017 y septiembre de 2018⁵, para obtener el 20 por ciento requerido para el BNDS, de acuerdo con la reforma al artículo 16 de la LFMPED. Cabe recalcar que, de conformidad con la fracción IV de este mismo artículo, dicha Reserva deberá acumularse como un ahorro de largo

⁴ Fuente: Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, ¿Quiénes Somos? Disponible en: <<https://www.fira.gob.mx/Nd/AcercadeNosotros.jsp>>.

⁵ A pesar de que la Ley Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo se encuentra vigente desde agosto de 2014, no fue sino hasta 2017 que se generaron los excedentes netos en los ingresos petroleros para la Reserva. Fuente: Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, Informes trimestrales y anuales. Disponibles en: <<http://www.fmped.org.mx/transparencia.html#informes>>.

plazo⁶ hasta alcanzar el 3 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) para emplearse en rubros de gasto e inversión⁷. No obstante, la Reserva está determinada por los excedentes de los ingresos petroleros⁸.

Aunado a lo anterior, y a que la Iniciativa menciona que el valor nominal de los certificados de aportación patrimonial que conformarían el capital social del BNDS se determinarían posteriormente en su Reglamento Orgánico, además de que no se cuenta con antecedentes directos para este tipo de instituciones, se formulan los siguientes supuestos:

Supuestos

- Los recursos presupuestales necesarios para la operación del BNDS equivalen a los asignados para las instituciones de la Banca de Desarrollo con las que comparte funciones, y son suficientes para el cumplimiento de la Ley Orgánica en comento.
- El monto de la Reserva del Fondo Mexicano del Petróleo acumulado a septiembre de 2018 se mantiene igual al cierre de ese mismo año.

Estimaciones

1. Se calcula el total de los recursos del PEF 2018 para las instituciones de la Banca de Desarrollo que comparten funciones con el BNDS, y se actualizan a precios de 2019:

⁶ Fuente: Javier Garduño y Óscar Arredondo, *El nuevo Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización: aproximación al marco legal y análisis de su operación*. Disponible en: <<http://fundar.org.mx/mexico/pdf/3.2.ElnuevoFondo%20.pdf>>.

⁷ Fuente: Fondo Mexicano del Petróleo, *Informe Anual 2015*. Disponible en: <<http://www.fmped.org.mx/transparencia/%7B1E8DCEDE-0118-7A34-640C-2911D5D8277C%7D.pdf>>.

⁸ Javier Garduño y Óscar Arredondo, *op. cit.*

Tabla 1
Presupuesto 2018 para las instituciones de la Banca de Desarrollo

Institución	Monto (pesos)
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)	3,361,011,303
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI)	3,674,016,403
Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN)	2,920,309,899
Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)	574,124,718
Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)	
Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO)	283,128,163
Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA)	1,311,117,209
Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA)	1,006,933,796
Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA)	40,612,588
Total (a)	13,171,254,079
Deflactor del PIB a precios de 2019 (b)	0.968015362
Total a precios de 2019 (c)=a/b	13,606,451,501

Fuente: Cálculos del CEFP con datos del PEF 2018.

2. A partir del monto de la Reserva registrado en dólares por el Fondo Mexicano del Petróleo a septiembre de 2018, se convierte a pesos con el promedio del tipo de cambio Interbancario 48 horas a octubre de 2018, se actualiza a precios de 2019, y se le resta del presupuesto de las instituciones de la Banca de Desarrollo referidas para obtener el impacto presupuestario:

Tabla 2
Impacto presupuestario

Concepto	Monto
Presupuesto para instituciones de la Banca de Desarrollo a precios 2019 (pesos) (a)	13,606,451,501
Reserva del Fondo Mexicano del Petróleo a septiembre de 2018 (dólares) (b)	995,400,000
Promedio del tipo de cambio Interbancario 48 horas a octubre de 2018 (pesos por dólar) (c)	19.0543097
Reserva del Fondo Mexicano del Petróleo a septiembre de 2018 (pesos) (d)=b*c	18,966,659,874
Deflactor del PIB a precios de 2019 (e)	0.968015362
Reserva del Fondo Mexicano del Petróleo a precios de 2019 (pesos) (f)=d/e	19,593,345,946
20 por ciento aplicado a la reserva según la reforma a la fracción III del artículo 16 de la LFMPED (g)=f*0.2	3,918,669,189
Impacto presupuestario (pesos) (h)=a-g	9,687,782,312

Fuente: Cálculos del CEFP con datos de la tabla 1, del Banco de México y del Fondo Mexicano del Petróleo.

4.2 Otros aspectos del dictamen, iniciativa o minuta que no implican impacto presupuestario

La reforma al artículo 16 de la LFMPED **no derivaría en un impacto presupuestario**, ya que, como se adelantaba en secciones anteriores de este documento, se determina que los recursos del Fondo Mexicano del Petróleo remanentes después de los pagos y transferencias indicadas en el mismo artículo, se destinaría el 20 por ciento al BNDS, mientras que el resto serían para generar un ahorro de largo plazo del Gobierno Federal, lo cual únicamente implica una redistribución de recursos.

Fuentes de información

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, *Iniciativa que reforma la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilidad y el Desarrollo, y expide la Ley Orgánica del Banco Nacional de Desarrollo Social* [en línea], Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, Gaceta Parlamentaria, año XXI, número 5133-I, 11 de octubre de 2018 [consulta: 21 de noviembre de 2018], disponible en: <<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2018/oct/20181011-I.html>>.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo* [en línea], Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, México, Ciudad de México, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2018 [consulta: 21 de noviembre de 2018], disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFMPED_110814.pdf>.

Banco de México, Mercado cambiario (tipos de cambios) [en línea], México, Ciudad de México [consulta: 23 de noviembre de 2018], disponible en: <<http://www.anterior.banxico.org.mx/portal-mercado-cambiario/>>.

Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, ¿Quiénes Somos? [en línea], México, Ciudad de México [consulta: 22 de noviembre de 2018], disponible en: <<http://fundar.org.mx/mexico/pdf/3.2.ElnuevoFondo%20.pdf>>.

Fondo Mexicano del Petróleo, Informes trimestrales y anuales [en línea], México, Ciudad de México [consulta: 23 de noviembre de 2018], disponible en: <<http://www.fmped.org.mx/transparencia.html#informes>>.

Gobierno de la República, Estas son las 9 instituciones que integran la Banca de Desarrollo [en línea], nota publicada el 1 de agosto de 2017 [consulta: 22 de noviembre de 2018], disponible en: <<https://www.gob.mx/haciendaterespalda/articulos/estas-son-las-9-instituciones-que>>.

Javier Garduño y Óscar Arredondo, *El nuevo Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización: aproximación al marco legal y análisis de su operación* [en línea], México, Ciudad de México [consulta: 22 de noviembre de 2018], disponible en: <<https://www.fira.gob.mx/Nd/AcercadeNosotros.jsp>>.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

20 Aniversario
CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados

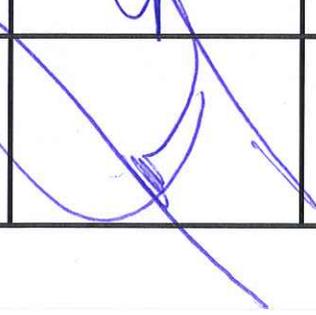


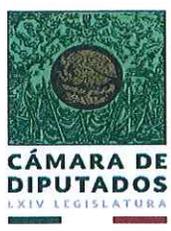
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, Y EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE				
	RAMÍREZ CUELLAR ALFONSO	AFC		

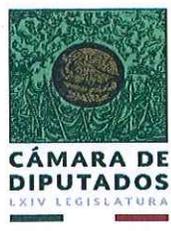
SECRETARIOS				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	CAMPOS EQUIHUA IGNACIO BENJAMÍN			
	ESPINOZA LÓPEZ BRENDA			
	GONZÁLEZ ROBLEDO ERASMO			
	HERNÁNDEZ PÉREZ CÉSAR AGUSTÍN			
	MERLÍN GARCÍA MARÍA DEL ROSARIO			
	MOLINA ESPINOZA IRINEO			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, Y EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	PONCE MÉNDEZ MARÍA GERALDINE	Geraldine P.		
	PÉREZ SEGURA LAURA IMELDA			
	AZUARA ZÚÑIGA XAVIER			
	ROCHA ACOSTA SONIA			
	TEJEDA CID ARMANDO			
	GALINDO FAVELA FERNANDO			
	CABRERA LAGUNAS MA. DEL CARMEN			
	SANDOVAL FLORES REGINALDO			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, Y EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	LOYA HERNÁNDEZ FABIOLA RAQUEL GUADALUPE			
	ESCOBAR Y VEGA ARTURO			
	GALLARDO CARDONA JOSÉ RICARDO			

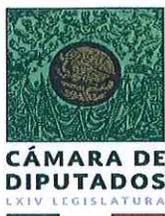
INTEGRANTES				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	ALCÁNTARA NÚÑEZ JESÚS SERGIO			
	AMBROCIO GACHUZ JOSÉ GUADALUPE			
	ANDRADE ZAVALA MARCO ANTONIO			
	ARÉCHIGA SANTAMARÍA JOSÉ GUILLERMO			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

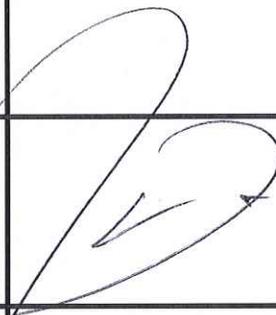
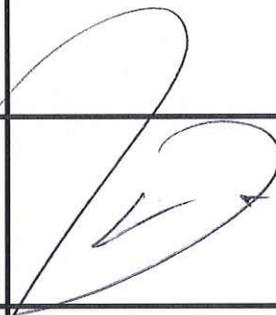
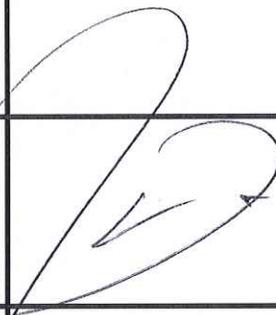
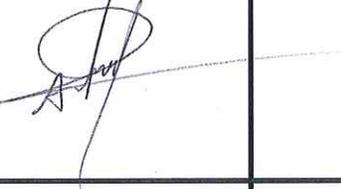
OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, Y EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

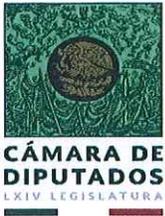
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	BARRERA BADILLO ROCÍO			
	BARROSO CHÁVEZ ALEJANDRO			
	BRAVO PADILLA ITZCÓATL TONATIUH			
	CASTILLO LOZANO KATIA ALEJANDRA			
	GARCÍA ANAYA LIDIA			
	GONZÁLEZ YÁÑEZ ÓSCAR			
	GÓMEZ MALDONADO MAIELLA MARTHA GABRIELA			
	GÓMEZ ÁLVAREZ PABLO			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, Y EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL ALFREDO			
	JARERO VELÁZQUEZ MIGUEL PAVEL			
	LOZANO RODRÍGUEZ ADRIANA			
	LUÉVANO NÚÑEZ FRANCISCO JAVIER			
	LÓPEZ CISNEROS JOSÉ MARTÍN			
	LÓPEZ RODRÍGUEZ ABELINA			
	MARES AGUILAR JOSÉ RIGOBERTO			
	MEJÍA CRUZ MARÍA ESTHER			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, Y EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	MIER VELAZCO MOISÉS IGNACIO			
	MOJICA TOLEDO ALEJANDRO			
	MORALES VÁZQUEZ CARLOS ALBERTO			
	ORTEGA MARTÍNEZ ANTONIO			
	PEDRERO MORENO HUMBERTO			
	POOL MOO JESÚS DE LOS ÁNGELES			
	ROBLES MONTOYA BENJAMÍN			
	ROSAS QUINTANILLA JOSÉ SALVADOR			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, Y EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	SANTIAGO MARCOS NANCY YADIRA			
	SÁNCHEZ BARRALES ZAVALZA RAÚL ERNESTO			
	TREVIÑO VILLARREAL PEDRO PABLO			
	VILLEGAS ARREOLA ALFREDO			